



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# ACUERDO DE CONCEJO

## ORDINARIO

### N°121-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 19 de setiembre del 2024.

**El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.**

**POR CUANTO:**

Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista en Sesión Ordinaria de fecha 19 de setiembre del presente año, acordó;

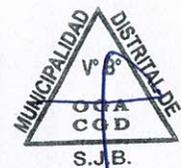
**VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo y estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°003-2024-MDSJB/CPSMYGA, por el cual se anexa el dictamen N°003-2024-CPSMYGA-MDSJB, donde acordaron la comisión permanente de servicios municipales y gestión ambiental de la MDSJB, aprobar, por unanimidad el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°003-2024-MDSJB/CPSMYGA, por el cual se anexa el dictamen N°003-2024-CPSMYGA-MDSJB, donde acordaron la comisión permanente de servicios municipales y gestión





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ambiental de la MDSJB, aprobar, por unanimidad el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, el cual tiene por objeto establecer disposiciones y criterios que regulen el ejercicio de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en adelante Autoridad de Supervisión, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y otras normas de competencia de esta comuna, así como tiene por finalidad la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de toda persona natural o jurídica sujeta a la supervisión de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal;

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, el cual va en LVIII artículos, VI títulos, V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, I DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, I DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA y por los informes que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** el presente Acuerdo a las áreas competentes y estructuradas de esta Municipalidad, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA  
Ing. Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA  
RAÚL RAMOS CAYO  
OFICINA GENERAL ACGO

[www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)

✉ [mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe)

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 - Huamanga - Ayacucho